

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

Entre el COLEGIO DE LA ABOGACIA LA PLATA, representado en este Acto por su Presidenta, la Doctora Marina MONGIARDINO, DNI N°23.570.285, con domicilio legal en Av. 13 N° 821/29 2do. piso de la ciudad y Partido de La Plata, en adelante el “Colegio”, y por otra la CLICLEX.ONG (laboratorio de Lucha contra el Ciberdelito y el Fortalecimiento de las Nuevas Tecnologías), en adelante “LA ONG” CUIT N° 30718641906, representada en este acto por la Señora Yamila Walter, en su carácter de Presidenta, DNI N° 27.331.005, con domicilio legal en calle 45 N°740 de la localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente CONVENIO que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es impulsar la colaboración mutua entre las partes en aquellas actividades que hacen al objeto social de “LA ONG” las cuales se traducen en lo sustancial a la capacitación a la sociedad en general y en particular a los grupos poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en el uso seguro de la tecnología tanto para combatir el cibercrimen como para la alfabetización digital. El desarrollo de programas educativos para promover el uso seguro de internet, la innovación tecnológica como pilar de crecimiento, el énfasis en el resguardo y protección de los datos personales, los sistemas de integridad y/o transparencia y la responsabilidad en la utilización de sistemas de inteligencia artificial serán pilares fundamentales en los temas a considerar y darle tratamiento de manera mutua.

**SEGUNDA:** A tal efecto podrán:

- a. Brindar mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica que dispusieran.
- b. Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- c. Realizar cualquier actividad de interés para las partes cuya finalidad sea de bien público o destinadas a solventar problemáticas de la sociedad en general.
- d. Diseñar, desarrollar y evaluar programas de formación, capacitación y práctica profesionales de interés común.
- e. Elaborar programas y proyectos relacionados con la prevención, difusión, concientización y capacitación en el uso responsable de las tecnologías por parte de las infancias, las consecuencias que un uso no responsable puede acarrear y los ciberdelitos de los cuales estas pueden ser objeto, como también en todo lo

atinente al uso responsable de la inteligencia artificial, la protección de datos, la violencia de género digital, la difusión del derecho digital, entre otros.

- f. Coordinar estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente convenio.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las partes entiendan de interés mutuo.

**TERCERA:** Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de CONVENIOS ESPECÍFICOS en donde establecerán detalladamente los compromisos asumidos por cada una de las partes.

**CUARTA:** Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaboradas en el contexto del presente convenio.

**QUINTA:** La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**SEXTA:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes, si antes de su vencimiento ninguna declara su voluntad en contrario, notificándola a la otra parte por medio fehaciente con treinta (30) días corridos de anticipación. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio aún sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra, con sesenta (60) días corridos de anticipación.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente, y se comprometen a dilucidar cualquier controversia que surja del presente convenio mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas Instituciones.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco

Dra. MARINA MONGIARDINO  
Presidenta  
Colegio de la Abogacía de La Plata

Leonor Gómez